

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NUMEROCPL-66-EXII-	20
DEPENDENCIA	

NÚMERO 66/LXII/20 EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Pública para la elección de nueve integrantes de la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y SISTEMA ANTICORRUPCION

En cumplimento a lo ordenado por el artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 18, de la Ley del Sistema Anticorrupción en el Estado de Jalisco; y 99, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, con el fin de que propongan aspirantes para la integración de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Social y demás Comités requeridos en los términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LOS CARGOS VACANTES Y DURACIÓN DEL PERIODO:

 Los cargos de las y los nueve integrantes de la Comisión de Selección serán ocupados de manera honorífica, por un periodo de tres años contados a partir de la fecha en la que rindan protesta ante el Pleno del Congreso.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:



SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO_		
DEPENDE	NCIA	

- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, las y los aspirantes a ocupar el cargo de integrante de la Comisión de Selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Il Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Contar con residencia mínima de tres años en el Estado de Jalisco;
 - III. Ser postulada o postulado por:
 - a. Institución de Educación Superior o de Investigación; u
 - b. Organización de la Sociedad Civil especializada en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos locales y federales; y
- VI. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y de combate a la corrupción.

TERCERA. DE LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS:

- 1. Con la finalidad de dar cumplimiento a la Base segunda de esta Convocatoria, las propuestas deberán acompañarse de la siguiente documentación:
- L. Carta de postulación del titular o representante legal de la Institución de Educación Superior y de Investigación o de la Organización Civil Especializada (original y ocho copias simples):
- He Acta de nacimiento (una copia certificada);



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
SEPENDENCIA

- III. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral o cualquier otra identificación oficial con fotografía (una copia certificada);
- IV. Constancia de Residencia o su equivalente, emitida por la autoridad municipal correspondiente donde conste que el aspirante ha sido residente del Estado de Jalisco por los últimos 36 meses (original);
- V. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, combate a la corrupción o transparencia (una copia simple);
- VI. Constancia de inexistencia de antecedentes penales emitida por la autoridad estatal competente, con una antigüedad no mayor a los 15 días naturales a la fecha del registro (original);
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad, en un solo documento o por separado, en que manifieste lo siguiente (original).
 - a. No se encuentra en suspensión o privación en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
 - No haber sido servidora o servidor público de elección popular, ni haber sido titular de cualquier ente público estatal o municipal, ni haber ocupado cargo, de dirigencia partidista; durante los últimos dos años;
 - c. Su voluntad de participar en el proceso de integración de la Comisión de Selección, en los términos de la presente convocatoria y de la legislación correspondiente;
 - d. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos locales y federales; y
 - e. Además deberá incluir la siguiente leyenda: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Social y demás Comités que se integren en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco".
- 2. Además de lo anterior deberán entregar la siguiente documentación:
 - I. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria, así como la declaración, bajo protesta de decir verdad, de que al momento de la aprobación del Acuerdo Legislativo en sesión de Comisión de la presente



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

convocatoria, no tiene ningún conflicto de interés para acceder a la vacante que se convoca;

- II. Currículum Vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales de la o del aspirante, su número telefónico y un correo electrónico, además de destacar la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y de combate a la corrupción;
- III. Síntesis curricular en versión pública en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará, a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirante, en su sitio oficial de internet (www.congresojal.gob.mx) un formato que las y los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar y presentar, sin firma;
- IV. Carta de exposición de motivos que incluya una descripción breve de la propuesta de trabajo y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- 3. Las hojas que integran los documentos descritos con anterioridad, a excepción de la síntesis curricular, deberán contener, al calce o al final del documento según corresponda, la firma del aspirante.
- 4. Adicionalmente, las y los aspirantes deberán entregar 2 dos unidades de almacenamiento electrónico de datos, ya sea en disco compacto CD, DVD, memoria USB o similar, que contenga los documentos señalados en la base TERCERA, digitalizados en formato PDF o en algún otro no editable; al efecto, se deberá establecer en el archivo, el nombre e inciso del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria en el orden respectivo.
- 5. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso de integración de la Comisión de Selección, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado.



DE JALISCO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

- Los originales o copias certificadas, podrá ser requeridos en cualquier momento del proceso por el Congreso del Estado para realizar su cotejo con los documentos proporcionados.
- 7. La documentación e información entregada por las y los aspirantes no les será regresada a éstos.

CUARTA. DEL LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO DE ASPIRANTES:

- 1. La documentación e información a la que se refiere la Base anterior, deberá dirigirse, mediante oficio firmado, al H. Congreso del Estado y presentarse junto con 2 dos unidades de almacenamiento electrónico en la Oficialía de Partes del Palacio Legislativo, ubicado en Avenida Hidalgo 222, colonia centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco, los días 14, catorce, 15, quince y 17, diecisiete de septiembre del año 2020, dos mil veinte, 2020, en un horario de 9:00, nueve a las 15, quince horas. Atendiendo las indicaciones que en materia de sanidad sean aplicables en el momento por la Secretaría General del Congreso del Estado.
- 2. A más tardar el día siguiente al cierre de la etapa de recepción de documentación la Secretaría General del Congreso del Estado deberá elaborar la lista de las y los aspirantes registrados en orden cronológico de registro, la cual será publicada en la página de internet del Congreso del Estado de Jalisco; de igual manera, remitirá a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción los expedientes de las y los aspirantes en donde conste las solicitudes con hora y fecha de registro.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO:

1. Dentro del plazo de dos días, contados al día siguiente al cierre de la etapa de recepción de documentación, la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción a través de su Presidencia, remitirá al Secretario y vocales de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción y a cada una de las coordinaciones del Grupo o Representación Parlamentaria la lista, los archivos digitales de las unidades de almacenamiento electrónico de datos entregados por las y los aspirantes y publicará en la página electrónica del Congreso del Estado, la lista de aspirantes propuestos registrados.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

- 2. La publicación en el sitio oficial del Congreso se mantendrá hasta que se concluya el proceso de elección. La Presidencia de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción deberá publicar las versiones públicas de las síntesis curriculares entregadas por las y los aspirantes con ese propósito.
- 3. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción acordará la realización de comparecencias con las siguientes características:
 - a. Serán públicas, transparentes y se transmitirán en vivo;
 - b. Para el desahogo de las comparecencias, las y los aspirantes propuestos por las instituciones de Educación Superior y de Investigación deberán comparecer el día 24, veinticuatro de septiembre del año 2020, dos mil veinte a las 10:00, diez horas.; de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Interno aprobado por la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, el cual les será notificado vía correo electrónico; y
 - c. Para el desahogo de las comparecencias, las y los aspirantes propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán asistir el día 25, veinticinco de septiembre de 2020, dos mil veinte a las 10:00, diez horas; de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Interno aprobado por la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, el cual les será notificado vía correo electrónico.
- 4. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción deberá emitir un acuerdo interno, posterior al cierre del registro y a más tardar el 18, dieciocho de septiembre del año 2020, dos mil veinte 2020, en el que se establezca la mecánica de la comparecencia de las y los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el portal de Internet del Congreso del Estado y en los estrados del Palacio del Poder Legislativo, el mismo día de su aprobación, así mismo, se notificará a las y los aspirantes vía correo electrónico.
- 5. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las y los aspirantes, podrá investigar la veracidad de la información proporcionada.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

- 6. Una vez desahogadas las comparecencias y realizados los análisis de las propuestas, la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción elaborará un dictamen de acuerdo legislativo en el que propondrá la lista de candidatas y candidatos elegibles que hayan acreditado los requisitos de elegibilidad debiendo separar a las y los aspirantes propuestos por las instituciones de Educación Superior y de Investigación, de aquellos propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Este acuerdo podrá incluir elementos adicionales que puedan contribuir a valorar el perfil de los candidatos.
- 7. Aprobado el dictamen por la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, lo someterá a la aprobación de la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco.
- 8. En sesión del Pleno del Congreso a celebrarse a más tardar en el mes de **octubre del año 2020**, dos mil veinte, la Asamblea, mediante votación nominal y por mayoría simple aprobará las 2 dos listas de elegibles.
- 9. Una vez aprobada las dos listas de las candidatas y los candidatos elegibles, la Asamblea del Congreso, mediante votación por cédula y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la LXII Legislatura, elegirán a las y los nueve ciudadanos que conformarán la Comisión de Selección, de los cuales cinco serán elegidos de las propuestas remitidas por las instituciones de Educación Superior y de Investigación y cuatro serán elegidos de las propuestas remitidas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 10. En caso de que alguno de los cargos a ocupar no alcanzare la votación requerida para la designación, se procederá a una nueva votación de entre las y los candidatos elegibles. En el supuesto de que no se alcance la votación requerida se procederá a una tercera y última ronda de votación. De no llegarse a la votación requerida en la tercera votación, se procederá a la designación por insaculación de entre las y los candidatos elegibles.



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

11. Las y los candidatos que resulten deberán rendir protesta de ley ante la Asamblea del Congreso del Estado en la misma sesión en la que resulten electos.

SEXTA. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO RALIZARSE LA ELECCIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO O EN CASO DE QUE NO SE ALCANCE LA MAYORÍA REQUERIDA.

- 1. Se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá nueva, en los siguientes casos:
 - a. En caso de no existir candidatas y candidatos suficientes para ocupar la totalidad de los cargos respecto de la modalidad de los propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil o de la modalidad de los propuestos por las instituciones Educativas y de Investigación, se emitirá nueva convocatoria para la modalidad correspondiente.
 - b. En los supuestos anteriores, las y los aspirantes inscritos en la presente Convocatoria podrán volver a participar en la siguiente. Se les tendrán por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan aprobado en la presente Convocatoria sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les haya hecho falta.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logísticas, serán resueltos por la Presidencia de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza y ordena la publicación de la Convocatoria contenida en el artículo primero, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Jalisco y en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado; en este último sitio, la publicación de la Convocatoria deberá permanecer hasta en tanto no concluya el proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo legislativo.



SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIPUTADA PRESIDENTA

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ADENAWER GONZALEZ FIERROS

ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo que aprueba la Convocatoria Pública para la elección de nueve integrantes de la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

FJUS/cmap